



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veintidós (22)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/787

Dentro de la demanda VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por SANDRA LILIANA DUQUE ASIERRA y Otros en contra de la Sociedad HDI SEGUROS S.A., BANCO DAVIVIENDA y JULIAN ALBERTO GAVIRIA OCAMPO, conforme al artículo 64 del Código General del Proceso el señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ SOTO llama en garantía a la compañía aseguradora HDI SEGUROS S.A. representada por el señor LUIS FRANCISCO MINARELLI CAMPORS o quien haga sus veces.

Revisada la petición se observa que reúne las exigencias legales.

Por tanto, el Juzgado **R e s u e l v e**

1. Se admite el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace el señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ SOTO llama en garantía a la compañía aseguradora HDI SEGUROS S.A. representada por LUIS FRANCISCO MINARELLI CAMPORS o quien haga sus veces. .

2. Se ordena citar a la LLAMADA EN GARANTIA, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este proveído intervengan en el proceso. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y anexos.

3. De conformidad con el PARAGRAFO del artículo 66 del CGP, este auto se notificará por estado para que la llamada en garantía pueda dar respuesta a este llamamiento.

NOTIFÍQUESE,

SUL MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a4e44f48ea018769e959d00bc4fd7ccf9cb44f69e5f6a6523cbfee546a10c8**

Documento generado en 22/06/2023 10:54:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>